PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 266

LEGISLADORES

Nº 361 **PERIODO LEGISLATIVO** 2010.

EXTRACTO P.E.P.- NOTA Nº 206/10. adj. Dto. Parial N° 2259/10, que ratifica Acta Complementaria N° 24 bajo el N° 14515, ref. Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº 10

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 24, registrada bajo el Nº 14.515, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 22 de noviembre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial Nº 2259/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1368
13.10.10
HORA: 12:20
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
15 OCT 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 361 Hs. 15 FIRMA

NOTA Nº 206
GOB.

USHUAIA, 07 OCT. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2259/10, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 24, registrada bajo Nº 14515, celebrado entre la Provincia representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura; Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE y el Ministerio de Educación de la Nación, representada por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Pase a Secretaría Legislativa, a sus efectos.

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo
Ush. 14-10-10.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 17 SET. 2010

VISTO el expediente N° 011596-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14515, suscripta en fecha veintidós (22) de noviembre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; de conformidad con lo previsto por el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14515, suscripta en fecha veintidós (22) de noviembre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2259/10

G. T. F.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnologia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. R. S. L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL
Refolio N° 3.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO 60

Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA LEY N° 25.053 - N° 24

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO, Prof. ALBERTO E. SILEONI, en adelante denominado "LA NACIÓN", por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. JAVIER FOURASTIE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución CFCyE Nº 102/99, modificatorias y complementarias, aprobatorias de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme el artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado las Preliquidaciones conforme lo establecido en la normativa vigente y contemplada por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99, correspondientes al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada, que las mismas se ajustan en un todo a las pautas y criterios aprobados por las citadas Resoluciones y demás normativa vigente.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 26 de octubre de 2009 a LA PROVINCIA un monto total por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 ($ 1.207.944,21.-), el que incluye la cuarta cuota extraordinaria del FONID, según lo acordado por la Paritaria Nacional Docente del año 2009, el que ha sido distribuido entre los docentes de la jurisdicción, de acuerdo al artículo 17 de la Ley Nº 25.053, incluidos en las Preliquidaciones presentadas sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia (cuota final del 2º semestre de 2008 y 1° cuota del 1° semestre de 2009) conforme los criterios de aplicación vigentes para el beneficio.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de noviembre de 2009.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 JUL. 2010
BAJO N° 14515

PROF. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo